Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 448.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2019 AL CONTRATO N° 10/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, **ID N° 339.677".**

Asunción, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorandum Adq. N° 140/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, del Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); la Nota N° 573/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, de la jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 116/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota fecha 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 45327/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum Adq. N° 140/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), solicita la aprobación de la Adenda de Ampliación de Contrato para los Servicios de Seguridad y Vigilancia de las oficinas del PRODERS, suscrito entre la firma ESCORPIÓN S.R.L. y la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) celebrado el 2 de abril de 2018 con vencimiento del 31 de marzo de 2019 y ampliado mediante la Adenda 01/2019 fechado en 02 de abril con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) – Convenio de Préstamo N° 8316-PY. Asimismo, manifiesta que por ser un proceso con Revisión Posterior no requiere de la No Objeción del Banco Mundial y que solo serán financiados los servicios que se presten hasta la fecha de cierre de la operatoria, es decir el 30 de noviembre del 2020 y su periodo de gracia para fines operativos, por lo que se solicita considerar en el presupuesto 2020, con FF 20 el costo del servicio posterior a la fecha de cierre.

Que, por Nota N° 573/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita la adenda N° 3 al Contrato N° 10/2018 con la firma ESCORPIÓN S.R.L.. Asimismo, informa que el PRODERS solicita la ampliación del plazo referido del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, así como la ampliación del monto de Gs. 132.000.000, sobre el punto se aclara que ya se cuenta con la extensión del proyecto hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que podrán utilizarse los fondos del préstamo ya que será cubierto con FF20. Por lo tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 448.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2019 AL CONTRATO N° 10/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, **ID N° 339.677".**

solicita realizar el parecer legal en cuanto a la solicitud de la Adenda presentada por el PRODERS y en caso de ser procedente, gestionar la Resolución Ministerial que apruebe la ampliación de la vigencia del plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 y la autorización para suscribir la Adenda correspondiente a la ampliación del monto de Gs. 132.000.000, una vez que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 116/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y de monto por un valor total de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones) IVA incluido, a través de la Adenda N° 3/19 a Contrato N°10/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma ESCORPION S.R.L., como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL PRODERS, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2018 – ID N° 339.677, la conformidad de la firma y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 03/2019 al Contrato N° 10/18, vía Resolución Ministerial.*

Que, por Nota de fecha 28 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 448.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2019 AL CONTRATO N° 10/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, **ID N° 339.677".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de ADENDA N° 03/19 al Contrato N° 10/2018, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, ID N° 339.677, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma **ESCORPIÓN S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad	Unidad	12	Meses	Gs.11.000.000	Gs. 132.000.000
Monto Total :						Gs. 132.000.000

*Conforme al Contrato N° 10/2018, en su punto 6, VIGENCIA DEL CONTRATO: el plazo de vigencia de este Contrato será desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir las adendas mencionadas en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

Abg. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.